



FORMATO AIR ORDINARIO:

<p>Dependencia u Organismo Público Descentralizado:</p> <p>INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL</p>	<p>Título de la propuesta regulatoria:</p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ACCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DERIVADO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN.</p>
<p>Enlace de Mejora Regulatoria:</p> <p>SARAÍ JAIMES GONZÁLEZ</p>	<p>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</p> <p>2023-12-05</p>
<p>Punto de contacto:</p> <p>Teléfono: (722) 275.82.00 EXT. 10783</p> <p>Correo: sara_uippe@hotmail.com</p>	
<p>I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</p>	
<p>1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.</p> <p>SE ESTABLECE LA ACCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DERIVADA DEL PRESENTE ACUERDO, SUSTANCIADA MEDIANTE JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPIÓN, CON EL OBJETO BENEFICIAR A LA POBLACIÓN, GENERANDO TARIFAS Y FACILIDADES ESPECÍFICAS.</p>	
<p>2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.</p> <p>SE BUSCA LA AUTORIZARON EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRÁMITES QUE SE GESTIONAN POR EL IMEVIS, RESPECTO AL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR CONCEPTO DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA ANTE EL IFREM. SE ATIENDE EL ACTO REFERIDO CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY QUE CREA AL IMEVIS. ¿EL INSTITUTO GOZARA DE LAS PRERROGATIVAS Y EXENCIONES FISCALES PREVISTAS EN LAS LEYES TRIBUTARIAS DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS SUBSIDIOS QUE DECRETE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD?</p>	
<p>3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.</p> <p>¿OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE POSEEN UN BIEN INMUEBLE Y QUE NO CUENTAN CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN DEL SUELO Y LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CONTRIBUYENDO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL?.</p>	
<p>4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.</p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ACCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DERIVADO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN.</p>	



5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes relacionadas directamente a la propuesta regulatoria. Si existen, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

1. CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CAPÍTULO V, DE LA USUCAPIÓN, ARTÍCULO 5.127, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL 7 DE JUNIO DE 2002.
2. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, CAPÍTULO V-BIS, DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, ARTÍCULO 2.325.1, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL 1 DE JULIO DE 2002.

SI BIEN ES CIERTO, QUE LAS LEGISLACIONES CITADAS, CONTEMPLAN LA ACCIÓN JURÍDICA ENUNCIADA, PARA QUE LAS PERSONAS ADQUIERAN LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE CON LAS CONDICIONES QUE EXIGE LA LEY ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN APEGO AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, LO FACULTA PARA REGULAR LO CONCERNIENTE A LA VIVIENDA SOCIAL PROCURANDO QUE EL BENEFICIO SEA PARA LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES, Y DICHA REGULACIÓN SE GESTIONA MEDIANTE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL INSTITUTO, ESTO ES A TRAVÉS DE UNA DE LAS MODALIDADES QUE ES LA DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, EL CUAL ES UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE INMUEBLES, CON UNA SUPERFICIE IGUAL O MENOR A 200 METROS CUADRADOS O CUYO VALOR NO EXCEDA LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XL INCISO B) DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SIN EMBARGO, EL INSTITUTO BUSCA LA AUTORIZARON EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRÁMITES QUE SE GESTIONAN POR EL IMEVIS, RESPECTO AL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR CONCEPTO DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA ANTE EL IFREM, SE APLIQUE UNA TARIFA PREFERENCIAL AL PAGO DE DERECHOS INDICADOS, POR TAL RAZÓN SE CONSIDERA NECESARIO APROBAR DICHA REGULACIÓN EN ATENCIÓN A QUE EL INSTITUTO ACTUALMENTE NO CUENTA CON UNA TARIFA PREFERENCIAL ANTE EL IFREM, RESPECTO A LOS PAGOS ENUNCIADOS.

II.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA

6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación.

LA APROBACIÓN DE REGULACIÓN ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, RESPECTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ACCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DERIVADO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, QUE TIENE POR OBJETO APLICAR UNA TARIFA PREFERENCIAL AL PAGO DE DERECHOS CONCEPTO DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA ANTE EL IFREM, RESPECTO A LA GESTIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE GESTIONAN ÚNICAMENTE EN EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

POR LO QUE, EN CASO, DE NO APROBARSE LA REGULACIÓN PLANTEADA, LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD VÍA JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN GESTIONADOS POR INSTITUTO, AL SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN EL IFREM, LA TARIFA QUE APLIQUE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD TENDRÍA UN COSTO DE ACUERDO AL VALOR DEL INMUEBLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y LA MISMA SUERTE CORRERÍA LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, ELLO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 100 DEL MISMO ORDENAMIENTO.



7. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

LAS TARIFAS DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN Y POR LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO, SERÁ DE \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y DE \$77.00 (SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UN TOTAL DE \$252.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SU INSTRUMENTACIÓN, TENDRÍA COMO BENEFICIO QUE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, OBTENGA UN AHORRO EN LA EROGACIÓN DEL RECURSO POR LOS CONCEPTOS CITADOS CON ANTERIORIDAD.

8. Justifique las razones por las que la propuesta de regulación es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ACCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DERIVADO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, OBTENDRÁ UN AHORRO EN LA EROGACIÓN DEL RECURSO POR LOS CONCEPTOS DE EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN Y POR LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO, DANDO COMO RESULTADO QUE EL INSTITUTO ESTÁ EN POSIBILIDADES FINANCIERAS DE CONTINUAR ATENDIENDO LO RELATIVO A REGULAR LO CONCERNIENTE A LA VIVIENDA SOCIAL Y EL SUELO, PROCURANDO QUE EL BENEFICIO SEA PARA LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

9. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en esa materia.

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN AL RESPECTO, EN LAS RESTANTES ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS.

III.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

10. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo o medio ambiente?

NO; LA PROPUESTA REGULATORIA NO CONTIENE DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD HUMANA, ANIMAL O VEGETAL, SEGURIDAD, TRABAJO O MEDIO AMBIENTE; ASÍ MISMO NO AFECTA O HACE REFERENCIA REGULATORIA ALGUNA A LAS MATERIAS INDICADAS.

11. Justifique cómo la propuesta regulatoria puede mitigar el riesgo

NO APLICA A LA PRESENTE REGULACIÓN.

12. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites?

LA PROPUESTA DE REGULACIÓN NO CREA, MODIFICA O ELIMINA TRÁMITES.

13. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta regulatoria.

NO APLICA A LA PRESENTE REGULACIÓN.

14. Justificación.

NO APLICA A LA PRESENTE REGULACIÓN.



15. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para los particulares?

NO GENERA EFECTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO A LOS PRECIOS, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS A FAVOR DE LOS PARTICULARES, YA QUE LOS EFECTOS DE LA REGULACIÓN, APLICARÍA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS TRAMITES QUE GESTIONE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, POR LA GESTIÓN DE UN TÍTULO DE PROPIEDAD, EN CUANTO A LAS TARIFAS DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN Y POR LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES QUE AMPARA DEL MULTICITADO ACUERDO.

16. ¿La propuesta regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).

NO IMPACTA DE MANERA DIFERENCIADA A SECTORES O AGENTES ECONÓMICOS, EN ATENCIÓN A QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA NO ESTA ENFOCADA A UNA POLITICA PÚBLICA QUE BENEFICIE A LOS SECTORES O AGENTES ECONÓMICOS ENUNCIADOS; SI NO POR EL CONTRARIO ES UNA ACCIÓN SOCIAL QUE TENDRÍA COMO BENEFICIO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE POSEEN UN BIEN INMUEBLE Y QUE NO CUENTAN CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN DEL SUELO Y LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CONTRIBUYENDO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

17. Proporcione la estimación de los costos que supone la propuesta regulatoria para cada particular o grupo de particulares.

COSTOS	<p>Indique el grupo o industria implicados</p> <p>LA ACCIÓN TIENE COMO POBLACIÓN OBJETIVO A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE TENGAN POSESIÓN A TÍTULO DE DUEÑO SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL ESTADO DE MÉXICO Y QUE NO CUENTEN CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD, SOBRE INMUEBLES CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO IGUAL O MENOR A DOSCIENTOS METROS CUADRADOS O CUYO VALOR NO EXCEDA LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XL, INCISO B) DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria.</p> <p>TIENE POR OBJETO APLICAR UNA TARIFA PREFERENCIAL AL PAGO DE DERECHOS CONCEPTO DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA ANTE EL IFREM, RESPECTO A LA GESTIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD QUE SE GESTIONAN ÚNICAMENTE EN EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p>

18. Beneficios que implica la propuesta regulatoria.

BENEFICIOS	<p>Indique el grupo o industria implicados</p> <p>LA POBLACIÓN OBJETIVO, SON LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE MÉXICO.</p>
-------------------	---



	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria.</p> <p>TARIFA PREFERENCIAL AL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA ANTE EL IFREM, QUE SE TRADUCE EN UN AHORRO EN EL PRESUPUESTO DE ESTE INSTITUTO EN EL PAGO DE DERECHOS ANTE EL IFREM.</p>
	<p>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</p>

19. Justifique que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos.

EL BENEFICIO QUE SE OBTIENE DE LA PRESENTE REGULACIÓN, ES OTORGAR CERTEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO DE LOS MEXIQUENSES, MEDIANTE LAS DIVERSAS VÍAS DE REGULARIZACIÓN, QUE SE OFRECEN A LO LARGO DEL TERRITORIO MEXIQUENSE A TRAVÉS DE LAS DOCE DELEGACIONES REGIONALES, AUNADO A QUE LOS COSTOS DE LOS TRÁMITES SON DISMINUIDOS HASTA MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE MONTO ORIGINAL, BENEFICIANDO ASÍ LA ECONOMÍA DE LOS SOLICITANTES.

IV.-CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

20. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

LA REGULACIÓN SERÁ EJECUTADA POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, Y SERÁ IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD DE GESTIÓN DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, TRÁMITE QUE SERÁ CONTRATADO ÚNICAMENTE POR LAS PERSONAS USUARIAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL REFERIDO ACUERDO, ASÍ COMO LOS QUE DETERMINE LA INSTANCIA NORMATIVA Y EL PRESUPUESTO PARA EJECUTAR LA ACCIÓN, SE DETERMINA CON BASE A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

21. Describa los esquemas de verificación y vigilancia para el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL COMO INSTANCIA EJECUTORA A TRAVÉS DE LAS 12 DELEGACIONES REGIONALES, SON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE OPERAN LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESCRITURACIÓN; EN ESE SENTIDO, DICHAS UNIDADES VERIFICAN Y VIGILAN QUE PARA ACCEDER AL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN LAS PERSONAS USUARIAS PRESENTEN Y REÚNAN LOS REQUISITOS, CON EL OBJETO DE QUE LA ACCIÓN SOCIAL BENEFICIE A LAS MISMAS CON LAS TARIFAS PREFERENCIALES, POR LO TANTO LA PROPUESTA REGULATORIA SEA APLICADA ÚNICAMENTE A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SEAN CONTRATADOS POR EL INSTITUTO POR LA GESTIÓN DE UN TÍTULO DE PROPIEDAD.



22. Mencione las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CONTEMPLA UN APARTADO DE SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, QUE CONSISTEN EN; A) SI EL SOLICITANTE PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA EL TRÁMITE SE INVALIDARÁ, SIN DERECHO A SOLICITAR LA RESTITUCIÓN DE PAGO ALGUNO, Y SE DARÁ CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE. B) SI EL SOLICITANTE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL PERSONAL ACREDITADO DEL INSTITUTO PARA TAL EFECTO Y ESTO CONLLEVA A UN RECHAZO DEL TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁ PAGAR LOS DERECHOS QUE AMPARAN LA SALIDA SIN REGISTRO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL; Y C) LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA INSTANCIA NORMATIVA.

POR OTRO LADO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 7, SEÑALAN LOS PRINCIPIOS QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO SIN PERJUICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES DEBERÁ OBSERVAR Y QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, Y EN SUS ARTÍCULOS 79 Y 82 MENCIONAN EL TIPO DE SANCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS.

V.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

23. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria.

LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, INFORMARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL IMPLEMENTADO EN LAS 12 DELEGACIONES REGIONALES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMEVIS.

LA INSTANCIA EJECUTORA PRESENTARÁ UN INFORME ANUAL AL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN, AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL.

VI.-CONSULTA PÚBLICA

24. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria?

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE NO REALIZO CONSULTA O SE UTILIZÓ ALGÚN MECANISMO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MULTICITADA REGULACIÓN, EN ATENCIÓN A QUE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN APEGO AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 Y FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, PROMUEVE Y DIFUNDE LOS PROGRAMAS ESTATALES Y REGIONALES DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, Y EN SU REGLAMENTO INTERIOR LE ATRIBUYE AL INSTITUTO EL PROPONER PROGRAMAS, ACCIONES Y MODELOS INSTITUCIONALES DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, POR TAL RAZÓN SE CONSIDERÓ NO SOMETER A CONSULTA POPULAR LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

25. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas.

NO APLICA A LA PRESENTE REGULACIÓN, LA APLICACIÓN DE UNA CONSULTA POPULAR.



VII.-ANEXOS

26. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DERIVADO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, EL CUAL SE PONE A SU DISPOSICIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO ELECTRÓNICO, PARA SU CONSULTA.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/feb275.pdf>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf>

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf>